"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jóvenes Misioneros"

PROVINCIA DE MISIONES
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Posadas,	0	7	JUN	2018	40.20
Posadas,					de 20

VISTO:

En el Acuerdo del día de la fecha, el Expediente N°2131/2018 registro de este Tribunal, caratulado: "DIRECCION GRAL.DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION ESTRATEGICA. ELEVA PROYECTO DE CREACION CASILLA ELECTRONICA P/CUENTADANTES Y RESPONSABLES (CECRE).", y

CONSIDERANDO:

QUE, se inician las presentes actuaciones a fs. 01/03, con presentación efectuada en forma conjunta por los Sres. Contador Fiscal Mayor Patricia Noemí Oviedo y Contador Fiscal José Aníbal Libutti de la Dirección General de Planificación y Administración Estratégica, elevando a consideración el proyecto de creación de la Casilla Electrónica para Cuentadantes y Responsables (CECRE), quienes siguiendo los lineamientos establecidos por la superioridad en lo relativo a una mejora de la gestión interna mediante la incorporación de nuevas tecnologías de la información han desarrollado un procedimiento para la generación de la Casilla Electrónica de Cuentadantes y Responsables (CECRE), la cual consiste en un espacio virtual creado en los servidores del Tribunal de Cuentas al que tendrá acceso exclusivo y personal cada cuentadante y/o responsable.

QUE, a fs. 05 la Dirección Superior de Secretaría de Legal y Técnica, se expide en Dictamen N°295/18, manifestando: "...esta Dirección Superior comparte la implementación de una casilla electrónica, la que tiene por objeto ser parte de un plan integral, que permita mejorar la comunicación con los responsables y cuentadantes, no existiendo impedimento de orden técnico-legal alguno, por lo que correspondería el dictado del dispositivo legal pertinente...".

QUE, a fs. 05 vta. toman conocimiento los señores Vocales por su orden, sin objeciones que formular y obra vista previa de la Fiscalía Superior, art. 8 inc. 2) Ley I N°3.

QUE, a fs. 06, ante la ausencia temporaria de la Sra. Vocal Cra. Mgter. Silvia E.M. de Comparín -Acta N°158/18-T.C.- y a los fines del tratamiento de la presente causa por el H. Cuerpo se convoca a actuar como Vocal Subrogante al señor Contador Fiscal Mayor Rodolfo S. Radoloff conforme al orden de subrogancia preestablecido -Art. 17º de la Ley I N°3 y Acta N°275/16 T.C., quien acepta y toma conocimiento de la presente causa a fs. 06 vta..

QUE, a fs. 07 obra intervención de la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General – Art. 15° incs. 1) y 3) de la Ley I N°3.

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los procesos de Casilla Electrónica de Cuentadantes y Responsables (CECRE), en los Servidores del Tribunal de Cuentas, conforme a las especificaciones descriptas en el ANEXO I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Notifiquese al Señor Fiscal Superior. Por la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos, notifiquese a la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superitendencia y de Coordinación General, Direcciones Generales, Direcciones y Secretarías. Oportunamente, ARCHIVESE.-



Dra. LI FABIOLA BIANCO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

RESOLUCION N°234/2018-T.C. ACUERDO N° 191/2018 – P.7° Consta de una (01) foja.

CPN RODOLFO S. RADOLOFF CONTADOR FISCAL MAYOR VOCAL FOR BUSROGACION LEGAL THIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARIA DE CHENTAS

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jóvenes Misioneros"

PROVINCIA DE MISIONES
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

	0.7	HIN	2018	
Posadas,	13. 3	********		de 20

ANEXO I

- 1- El Tribunal de Cuentas de Misiones pondrá a disposición de los obligados ante él una "Casilla Electrónica de Cuentadantes y Responsables (CECRE)", la cual consiste en un espacio virtual ceado en los servidores del Tribunal de Cuentas al que tendrá acceso exclusivo y personal cada cuentadante y/o responsable.
- 2- La casilla electrónica se constituirá en un medio permanente de vinculación, comunicación y de notificación entre el Tribunal de Cuentas y los obligados ante él, mediante el cual cuentadantes y responsables podrán tomar conocimiento de las novedades, resoluciones, sentencias, multas, cargos y toda otra comunicación o acto administrativo en que el Tribunal de Cuentas lo tenga como sujeto.
- 3- Para acceder a la casilla electrónica, cada cuentadante o responsable deberá ingresar al área "Servicios Digitales Cuentadantes o Responsables" del sitio web oficial del Tribunal de Cuentas <u>www.htc.misiones.gob.ar/serviciosdigitales</u>, e identificarse en el sistema mediante un usuario y una contraseña. A tales efectos, el sistema le proporcionará un enlace en el cual el usuario deberá registrar sus datos.
- 4- El proceso de registro se iniciará con la provisión de los siguientes datos:
 - Número de documento;
 - Contraseña (a elección del usuario, deberá ingresarla dos veces para confirmación);
 - Dirección de correo electrónico;
 - Apellido y Nombre;
 - Organismo, Municipalidad o Institución a la que pertenece (por la que es CD o Responsable);
 - Domicilio real o legal;
 - Domicilio constituído;
 - Localidad:
 - Teléfono de contacto.

Los datos ingresados tendrán carácter de declaración jurada, siendo el usuario responsable por su veracidad y por las eventuales consecuencias que acarree la falsedad de los mismos.

- 5- Finalizado el proceso de carga por el usuario, el sistema enviará un mensaje a la dirección de correo electrónico informada, la cual será tenida como válida una vez confirmada y registrada la respuesta en los sistemas informáticos del Tribunal de Cuentas de Misiones.
- 6- En el mensaje de correo electrónico de validación, le será enviado un enlace (link) con el cual activar su cuenta en el sitio del Tribunal de Cuentas qe tendrá una vigencia por un máximo de 48 hs. De no completar el proceso dentro de ese lapso, el usuario deberá

comenzar nuevamente su registro.

- 7- La clave de acceso seleccionada para el ingreso a los Servicios Digitales del sitio del Tribunal de Cuentas deberá ser de exclusivo conocimiento del usuario, constituyéndose él mismo en custodio de su confidencialidad y responsable por su uso. El usuario asume las consecuencias de su divulgación a terceros liberando al Tribunal de Cuentas de toda responsabilidad que de ello derive, renunciando expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso de la clave de acceso.
- 8- Una vez registrado, el usuario podrá acceder a su casilla electrónica ingresando su número de documento y la clave seleccionada.
- 9- Dentro de la casilla electrónica, el usuario encontrará un menú con las siguientes opciones:
- a. Datos personales: mostrará los datos que el usuario incorporó al formulario de registro.
 - b. Contacto: datos de contacto para realizar consultas al Tribunal de Cuentas.
 - c. Ayuda: Instructivos para la operación del sitio y el sistema.

d. Boletas: para la generación de Boletas de Depósito.

C.P.N. Or. EDUARDO BRUNO PAPINONI
VO C.A.L.
Tribunal de Cuentas
Provincia de Mislones

CPN RODOLFO S. RABOLOFF BONTABOR FISCAL MAYOR VOCAL FOR BUBROCACION LEGAL TRIBUNAL DE CUSNTAS PROVINCIA DE MISIOMES

BECRETASIO A CAMERIA RATIVO TRISUNAL DE CUENTAS PROMINCIA DE MISIONES